

El Gobierno regional ha aprobado la creación del Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida

La Comunidad promueve la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres en el medio rural

- Se regulan los derechos vinculados al rendimiento de la explotación, generalmente correspondientes al hombre
- El nuevo Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida reconoce jurídica y económicamente la participación de la mujer en la actividad agraria

7 de abril de 2019.- La Comunidad de Madrid ha aprobado la creación del Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida y el procedimiento para su inscripción, con el objetivo de promover la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres en el medio rural mediante el reconocimiento jurídico y económico de su participación en la actividad agraria.

El nuevo Registro, asimismo, pretende salvar las dificultades prácticas para el acceso al crédito u otros derechos vinculados al rendimiento de la explotación, que en la inmensa mayoría de los casos corresponde al hombre, aunque las tareas agrícolas que los producen sean compartidas.

La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, considera que para el desarrollo sostenible del medio rural y la igualdad efectiva de mujeres y hombres el Gobierno debe promover y desarrollar el régimen de cotitularidad de bienes, derechos y obligaciones. Asimismo, la Ley sobre Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias establece que para fomentar esta igualdad es necesario dar visibilidad a las mujeres como trabajadoras agrarias, dignificando y reconociendo su trabajo, apoyando la agricultura familiar o incrementando la participación femenina en las organizaciones agrarias.

PROPORCIÓN DEL 50 % ENTRE LOS TITULARES

Del mismo modo, esta Ley establece que las subvenciones, ayudas, pagos, derechos de producción, primas, cuotas u otras medidas de efecto equivalente que correspondan al titular de la explotación se atribuirán conjuntamente a los dos cotitulares que hayan solicitado a la administración competente la titularidad compartida, con un nuevo número de identificación fiscal y en una proporción del 50 % de ambas personas titulares.



Medios de Comunicación

Para que ello sea efectivo, y una vez creado el Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida, podrán inscribirse en él las explotaciones agrarias que reúnan los requisitos exigidos en la citada Ley sobre Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias, así como los exigidos en el propio decreto de la Comunidad de Madrid. Esta inscripción será de carácter constitutiva, voluntaria y gratuita, afectará a todo el territorio regional y será coordinada con el registro de titularidad compartida de ámbito estatal.